



CORHUILA
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 7826

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE TEMPLO FIT Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA — CORHUILA.

Entre los suscritos, **OSCAR EDUARDO CHÁVARRO ARIAS**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía 7.714.478 de Neiva., quien obra como Rector y Representante Legal en ejercicio de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA — CORHUILA**, nombrado mediante Acuerdo No. 808 del 29 de noviembre de 2023, emanado por el Consejo Superior, Institución de Educación Superior, de carácter privada de utilidad común, sin ánimo de lucro, de nacionalidad colombiana, con domicilio en la ciudad de Neiva, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 21000 del 22 de diciembre 1989, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, NIT 800.107.584-2, quien en adelante y para efectos del presente convenio se denominará **LA CORHUILA**, y por la otra, **JUAN CARLOS CERÓN ORTEGA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.083.917.941 de Pitalito, quien obra en nombre y representación legal de **TEMPLO FIT**, con NIT.901.497.570-8, propietario del establecimiento de comercio denominado **TEMPLO FIT**, existencia, vigencia y representación que acredita con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Pitalito-Huila, el cual forma parte integral de este documento, quien para efectos de este convenio se denominará **TEMPLO FIT**, hemos acordado celebrar el siguiente convenio previo las siguientes consideraciones:

1. Que **TEMPLO FIT**, se dedica a mejorar la calidad de vida de las personas mediante la prestación de servicios de entrenamiento deportivo y acondicionamiento físico de alta calidad.
2. Que La Corporación Universitaria del Huila — **CORHUILA**, es una Institución de Educación Superior, de carácter universitario, de nacionalidad colombiana, organizada como una Corporación Civil de Utilidad Común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución N° 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, con autonomía académica y administrativa y patrimonio independiente, sometida a la Constitución Política y a las Leyes de Colombia y distinguida con el Número de identificación Tributaria - NIT 800.107.584-2.
3. Que, en virtud de lo anterior, las partes han decidido celebrar el siguiente convenio, teniendo en cuenta el objeto social de cada una de ellas, otorgándole descuentos y condiciones favorables de acceso a docentes, administrativo, estudiantes y egresados de **CORHUILA** a los servicios que ofrece **TEMPLO FIT**, en virtud de las obligaciones plenamente determinadas, en particular bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. **TEMPLO FIT**, otorgará al personal docente, administrativo, estudiantes y egresados de **CORHUILA**, una tarifa preferencial en la prestación de sus servicios, de acuerdo con los valores y condiciones pactadas en el presente convenio.

SEGUNDA: Beneficios para Personal Administrativo, Docente, Estudiantes y Egresados de **CORHUILA**.

1. La tarifa mensual general particular / sede carrera 5 \$140.000 por persona — **Tarifa Mensual convenio = \$90.000**

Calle de Quimbaya Calle 2 No. 6-70

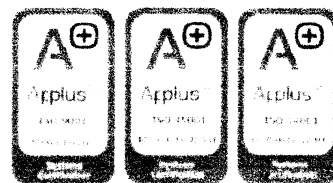
Calle de Prado Atencio de A No. 32-49 PBX (085) 8754220

Calle de Pitalito Carrera 2 No. 1-27 PBX (085) 8165531

Correo Electrónico: contacto@corhuila.edu.co / www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de diciembre 22 de 1989

NIT 800.107.584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado aplicando todos los recursos de las mismas. Se implementarán en sus sedes Neiva y Pitalito.

2. La tarifa mensual general particular / sede calle 7 \$115.000 por persona – **Tarifa Mensual convenio = \$80.000**

Sedes donde podrán disfrutar el convenio:

Templo Fit: Cra 5 # 2 Esquina Barrio Trinidad

Templo Fit: Calle 7 # 1 A – 47 Barrio Aguablanca

Horarios- Jornada continua sede Calle 7 y Carrera 5:

Lunes - Miércoles: 5:00 AM- 10:00 PM

Jueves y Viernes: 5:00 AM- 09:00 PM

Sábados: 6:00 AM- 04:00 PM

Domingos: 7:00 AM- 01:00 PM

Festivos: 7:00 AM- 01:00 PM

PARÁGRAFO PRIMERO: CONDICIONES ADICIONALES La tarifa fija puede variar dependiendo de acuerdo con los ajustes anuales de los planes que ofrece **TEMPLO FIT**.

Los clientes deberán traer implementos como toallas, fajas, guantes, etc. Según la necesidad de cada uno de estos.

Los clientes deberán presentarse con la indumentaria adecuada para la realización de los entrenamientos.

Los docentes, estudiantes, administrativos y egresados deberán al momento de registro presentar el carnet o constancia que certifique que son miembros de CORHUILA.

TERCERA: OBLIGACIONES DE TEMPLO FIT.

- a) Cumplir con las condiciones y servicios pactados en la cláusula segunda.
- b) Prestar un servicio completo y de calidad a los beneficiarios del convenio.

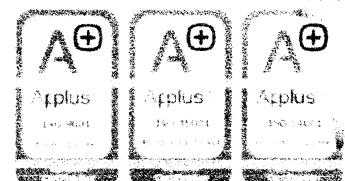
CUARTA: OBLIGACIONES POR PARTE DE CORHUILA. Dar a conocer a todo el personal administrativo, docente, estudiantes y egresados, mediante comunicado el presente convenio y promover entre los participantes el buen uso de los servicios.

QUINTA: CORDINADORES DEL CONVENIO. Para desarrollar el presente convenio y lograr acciones concretas y eficientes se designará un (1) representante de cada institución, designados de la siguiente manera: 1.) Por parte de **CORHUILA**, El Director de Bienestar Institucional 2.) Por parte de **TEMPLO FIT**, el Representante Legal o la persona delegada por escrito.

PARÁGRAFO: La Dirección de Bienestar Institucional debe de hacer una divulgación amplia del beneficio en los canales institucionales de CORHUILA.

SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes señalan como domicilio contractual la Ciudad de Neiva y Pitalito.

SÉPTIMA: NATURALEZA JURÍDICA. El presente convenio no genera relación Laboral entre **TEMPLO FIT y CORHUILA** o las personas que éstas vinculen para la ejecución de las acciones





CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SURTIDA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - MENES 0818

que definen el objeto de este acuerdo. En Consecuencia, tampoco obliga al pago de prestaciones sociales ni emolumentos por las ejecutorias de este personal.

OCTAVA: VALOR: Por tratarse de un Convenio de índole académico, de investigación, bienestar no registra erogación alguna por las partes.

NOVENA: VIGENCIA. La duración del presente convenio marco será de un año contado a partir del perfeccionamiento del mismo hasta el 26 de agosto del 2026, sin embargo, cualquiera de las partes podrá solicitar la terminación en cualquier momento el convenio o alianza sin previo aviso, ante la terminación no se generará ninguna de penalidad, multa o sanción.

DÉCIMA: MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN. Toda modificación al presente convenio deberá constar por escrito y para su validez requerirá de la firma de quienes la suscriben, sin perjuicio de los demás requisitos exigidos por la ley. Este Convenio podrá ser terminado en uno los siguientes eventos: a) Por expiración del plazo pactado. b) Por mutuo acuerdo entre las partes. C) De manera unilateral cuando una de las partes interfiera gravemente en la prestación del servicio institucional de la otra, o incumpla injustificadamente sus obligaciones afectando el normal desarrollo del objeto aquí pactado. d) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible la continuación en la ejecución del presente convenio o por la imposibilidad de alguna de las instituciones de poder continuar con el desarrollo de su objeto social o de sus actividades misionales. e) Las partes podrán dar por terminado el presente convenio en cualquier momento, sin que lo anterior conlleve a algún tipo de penalidad y/o indemnización aplicable a cualquiera de las partes, Para tal fin la parte que dese dar por terminado el convenio lo hará mediante notificación por escrito con no menos de siete (7) días a la fecha que se desea terminar el convenio.

DÉCIMA PRIMERA: INDEMNIDAD. Las partes no se harán responsables por los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por las otras, así como tampoco de los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan de las mismas y la fuente de sus obligaciones serán las que se originen en la ley y en el presente convenio de cooperación interinstitucional.

DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de que surjan diferencias entre las partes intervinientes en este convenio por razón o con ocasión del desarrollo del objeto del mismo, éstas acudirán a los mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, la amigable composición o la conciliación de conformidad con las disposiciones legales pertinentes.

DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD. Las partes se abstendrán de divulgar, comunicar directa o indirectamente a terceros o utilizar para propósitos diferentes a la correcta ejecución de este convenio, salvo autorización expresa, las informaciones que sean de naturaleza a la cual tengan acceso en razón de las actividades que realice en desarrollo del presente convenio.

DÉCIMA CUARTA: AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. De conformidad con lo preceptuado por la Ley 1581 de 2012, el representante de **TEMPLO FIT**, firmante del presente convenio conoce y autoriza que sus datos personales sean tratados por CORHUILA, sus cesionarios, sedes y/o filiales, por lo cual CORHUILA, podrá recolectar, recaudar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, dar tratamiento,

10 Sede Gómez: Calle 2 No. 6 - 01

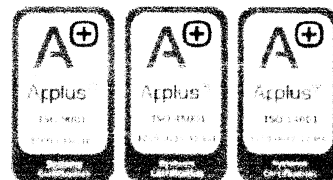
11 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PRX (605) 9364231

12 Sede Pitalito: Carrera 7 No. 1 - 27 PRX (602) 8366099

13 Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21608 de 1 de octubre 12 de 1997

NIT: 8001029842



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
Trabaja y presta en los servicios de docencia, investigación y extensión de programas de propiété, aplicando todos los requisitos de las normas del empleo estable en sus sedes Nueva y Pitalito



CORHUILA | **A**
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUBORDINADO A INVESTIGACIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - Mineducación

disponer y actualizar los datos personales del firmante del contrato y de sus interlocutores con la finalidad de llevar a cabo la gestión, desarrollo, cumplimiento y control de la relación contenida, así como mantenimiento de históricos de relaciones legalmente establecidas. Por lo anterior, los datos serán tratados por las diferentes áreas y sedes de CORHUILA, a efectos de dar soporte a su contabilidad y tenerlo como referente para futuros convenios. CORHUILA garantiza al firmante de TEMPLO FIT el ejercicio de los derechos de consulta y reclamo sobre los datos personales consignados en el convenio. Para el ejercicio de los anteriores derechos, el firmante y representante de TEMPLO FIT podrá consultar el sitio web: www.corhuila.edu.co, donde encontrará la política de tratamiento de información de la CORHUILA. En el evento de haber interlocutores autorizados por TEMPLO FIT, para gestionar y vigilar el cumplimiento del convenio, éste se compromete a obtener la autorización de su personal para el tratamiento de sus datos personales. En este último caso deberá señalarse expresamente la finalidad del tratamiento de la información de conformidad con el objeto del presente convenio.

DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: CORHUILA y LA EMPRESA afirman bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar este Convenio.

DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución no requiere de ningún otro trámite adicional. De conformidad con lo anterior las partes suscriben el presente documento a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año 2025, en la ciudad de Neiva (Huila).

POR CORHUILA:

OSCAR EDUARDO CHÁVARRO ARIAS
Rector

Chavarro

Revisó: Eliana Marcela Molina Ruiz
Asesor Jurídico Externo

Vo. Bo: Leyda Yohana García Muñoz
Asesor ORII CORHUILA

Supervisora: Luz Alejandra Ciceri Beltrán
Directora de Bienestar Institucional

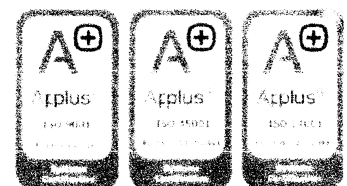
Proyectó: Julián David Uzaeta
Abg. – Sec. General CORHUILA.

Transcriptor: Karol Motta Hernández

POR TEMPLO FIT;

JUAN CARLOS CERÓN
Representante Legal

Sede Principal: Calle 27 No. 51-01
Sede Prado Alto: Calle 8 No. 72-49 PBX: (606) 8564720
Sede Pitalito: Carrera 2 A No. 1-27 PBX: (606) 5360676
Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co
Personero Jurídico: Iltis, Ministerio de Educación No. 21000 del 11 de febrero 27 de 1995
VOT: 001 10.454.2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito